COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 08 de agosto de 2017.

Resolución N° 54/2017

QUE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 43/17 DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2017 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS", I.D. 328.821, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N°401 de fecha 08 de agosto de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de **Rectificación de la Resolución N° 43/17, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2017 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS", I.D. 328.821**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas*

formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 73 /2017 de fecha 08 de agosto del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 74 /2017 de fecha 08 de agosto del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Rectificar la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2017 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS", I.D. 328.821**, establecida de la siguiente manera:

EMPRESAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS GS.
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	03, 04, 07, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58 y 59.-	Gs. 292.420.380.-
DEPOSITO SAN CRISTOBAL	06, 10, 16, 21, 27, 31y 36.-	Gs. 152.680.000.-
FLUIDOS S.R.L.	01, 05, 08, 09 y 37.-	Gs. 104.158.655.-
THE HOME DEPOT S.A.	13, 20, 26, 44, 49 y 55.-	Gs. 75.037.600.-
MONTO TOTAL		**Gs. 624.296.635.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 624.296.635.- (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO).---------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detalla a continuación:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SCOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	80.760.000
2	10	1	0	390	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	8.875.000
2	10	3	0	390	10	1	99	COMCOME	9.100.000
2	10	4	0	390	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	7.799.990
2	10	5	0	390	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	175.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	4.500.000

2	10	6	0	390	10	1	8	II CE	14.250.000
2	10	6	0	390	10	1	10	3ª DI	17.500.000
2	10	6	0	390	10	1	11	1ª DI	13.135.000
2	10	6	0	390	10	1	12	2ª DC	2.520.000
2	10	6	0	390	10	1	2	3° DC	25.958.390
2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	1.305.000
2	10	6	0	390	10	1	99	III CE	2.600.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	1.800.000
2	10	6	0	390	10	1	17	5ª DI	17.000.000
2	10	6	0	390	10	1	1	4ª DI	2.700.000
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE	10.953.000
2	15	1	0	390	10	1	11	CIMEE	18.520.000
2	15	2	0	390	10	1	11	ECEME	1.380.000
2	15	3	0	390	10	1	11	EPOE	22.460.000
2	15	5	0	390	10	1	11	LICEMIL	13.199.000
2	15	8	0	390	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	4.500.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	8.980.000
2	15	13	0	390	10	1	11	CECOPAZ	2.450.000
TOTAL									292.420.380

DEPOSITO SAN CRISTOBAL

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	22.450.000
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	22.900.000
2	10	6	0	390	10	1	11	1ª DI	54.120.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	8.950.000
2	10	6	0	390	10	1	10	3ª DI	18.200.000
2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	6.660.000
2	10	6	0	390	10	1	1	4ª DI	19.400.000
TOTAL									152.680.000

FLUIDOS S.R.L.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	36.600.000
2	10	1	0	390	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	45.994.500
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	13.219.955
2	10	6	0	390	10	1	16	6ª DI	8.344.200
TOTAL									104.158.655

THE HOME DEPOT S.A.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	4	0	390	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	1.286.400
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	1.741.200
2	10	6	0	390	10	1	10	3ª DI	6.010.000
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE	57.000.000
2	15	2	0	390	10	1	11	ECEME	2.290.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	6.710.000
TOTAL									75.037.600

3° Todas las demás disposiciones de la Resolución N° 38/2017 siguen vigentes.----------

4° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército